I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001120

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Cerrillos, 10 JUL. 2015

V I S T O S:

La Octogésima Sexta y Octogésima Séptima Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de fecha 30 de abril y 07 de mayo de 2015, respectivamente; los Certificados N°051/2015 del Secretario Municipal (S) y N°059/2015 de la Secretaria Municipal; fotocopia de la carta de la empresa Dimensión S.A. de fecha 07 de mayo de 2015; los Decretos Exentos N°202/2321/2014, 202/226/2015 y 202/653/2015; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N° 202/1340/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**, cuya licitación fue revocada mediante Decreto Exento N° 202/1633/2014.

Que, por Decreto Exento N°202/2321/2014 se autorizó la contratación directa **de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL"** con la empresa **Dimensión S.A.**, por un periodo de 06 (seis) meses a contar del 01 de enero de 2015, por un valor mensual de $63.263.160.- I.V.A incluido, considerando un reajuste estimado del 4,5%.

Que, por Decreto Exento N°202/226/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL",** la cual fue declarada inadmisible mediante Decreto Exento N°202/653/2015.

Los acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Sexta y Octogésima Séptima Sesiones Ordinarias de fecha 30 de abril y 07 de mayo de 2015, respectivamente.

El artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua la palabra urgencia significa "Cualidad de urgente" o "Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio". Conforme al mismo libro, el término urgente implica "Que urge".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001120

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

La Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato".

Que, en atención a que la ley orgánica de municipalidades dispone que es una función de los entes edilicios mantener el aseo de la comuna, servicio que es fundamental para la salud de nuestros vecinos y que contribuye a vivir en un medioambiente libre de contaminación.

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa de la "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL"** con la empresa **Dimensión S.A.**, R.U.T. N°99.358.350-0, representada legalmente por don Giorgio Berucci Torrealba, cédula de identidad N°13.471.215-9, por 6 (seis) meses a contar del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, por un valor mensual de $63.263.160.- (sesenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos) I.V.A incluido considerando un reajuste estimado del 4,5%, en las mismas condiciones que se mantienen con el contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

3. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.001.001 "Servicio de Recolección", y 22.08.001.002 "Disposición Final de R.S.D.", ambas del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001120

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2015

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa Dimensión S.A.
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 051/2015

Cerrillos, 04 de mayo de 2015

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 30 de Abril de 2015, **se aprobó por mayoría de votos, con la abstención de la Concejal Orfilia Castro, la contratación directa de la "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos y Transporte a Disposición Final" con la empresa Dimensión S.A., por 3 meses a contar del 1 de Julio de 2015, por un valor mensual de $63.263.160.- (sesenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos) I.V.A. incluido considerando un reajuste estimado del 4,5%, en las mismas condiciones que se mantienen con el contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.**

Se deja constancia que no se encontraba presente en la sesión el concejal Guillermo Reeves Iriarte.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

HTV.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°059/2015

Cerrillos, 08 de mayo de 2015

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de mayo de 2015, se **aprobó por mayoría, ante el rechazo del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte y la abstención de la señorita concejala doña Orfilia Castro Tobar, extender el contrato para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL"** con la empresa **Dimensión S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2015, en iguales, en las mismas condiciones que se mantienen con el contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

A: Carpeta Licitación

DIMENSION

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 07 MAY 2015
Nº Ingreso:
Hora

OF: Nº 112-15JUR
ANT: ORD. 900/040/2015
MAT: Da respuesta.

Santiago, 7 de mayo de 2015

DE: **SEÑOR VICTOR AMADO HERRERA**
GERENTE GENERAL DIMENSIÓN S.A.

A: **SEÑOR ARTURO AGUIRRE GACITÚA.**
ALCALDE.
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

De mi consideración:

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. Debido a que hemos sido informados por el señor Director de Gestión Ambiental que en Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2015 se aprobó prorrogar por tres meses la contratación directa con nuestra empresa, a partir del día 1º de julio hasta el 30 de septiembre de 2015.

Al respecto, debemos manifestarle a Usted que lamentablemente para nosotros no es posible acceder a dicha prorroga por un período tan breve.

En efecto, en la actualidad nos rigen obligaciones con los sindicatos que nos prohíben contrataciones con municipios por períodos inferiores a 6 meses, ya que esto les provoca una manifiesta inestabilidad de su fuente de trabajo, sumado a que justamente en los meses de agosto y septiembre de 2015 nos corresponde negociar colectivamente.

Por otro lado, considerando que estamos próximos a recibir los dineros provenientes del Estado para cancelar los bonos destinados a los trabajadores de la recolección de residuos y tomando en cuenta además que esos montos consideran todo el período del año 2015, no sería prudente dejar en el aire los meses de octubre a diciembre.

Sin embargo, pese a que a nuestro criterio y el de los trabajadores estos contratos directos deben ser por períodos de al menos 1 año, estamos dispuestos a aceptar una prórroga por un período que en ningún caso sea inferior a los 6 meses.

Atento a su respuesta y esperando considere los argumentos vertidos.

Se despide atentamente,

VICTOR AMADO HERRERA
GERENTE GENERAL DIMENSIÓN S.A.